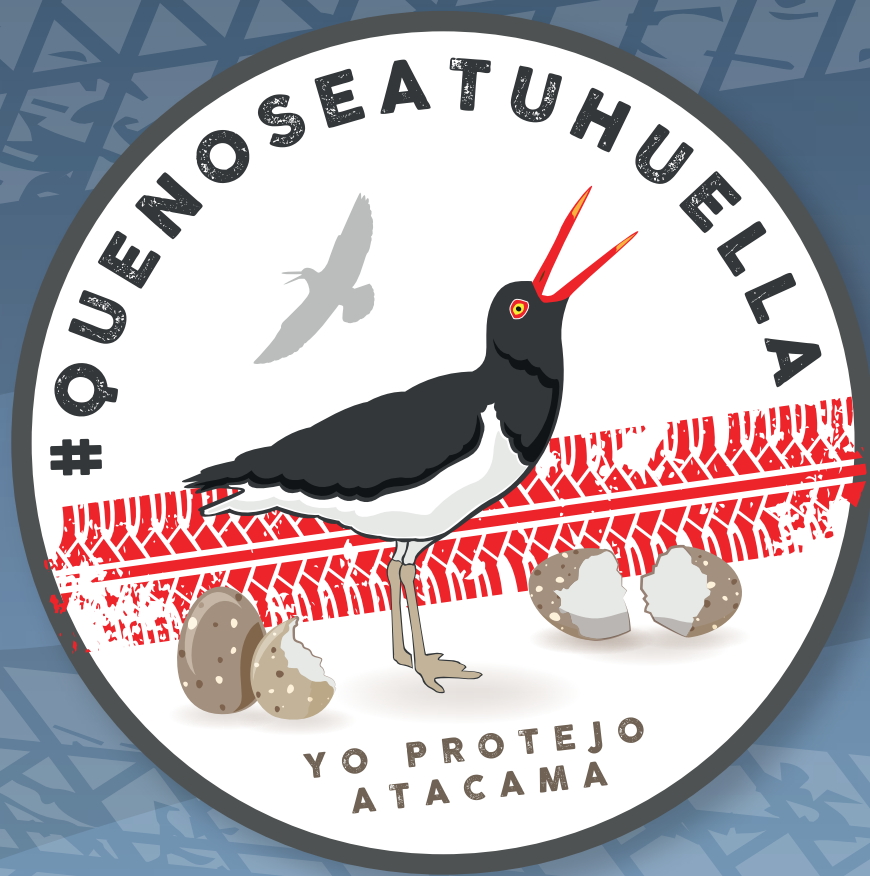


ORDEN MINISTERIAL N°2:

Cómo Denunciar, Fiscalización y Multas



¿Qué es una Orden Ministerial?



"Las órdenes ministeriales son facultades con las que cuenta cada ministerio en relación a sus facultades y/o jurisdicciones según sea el ministerio."

Orden Ministerial N°2

"La Orden Ministerial N°2 fue emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, específicamente por la Subsecretaría de Marina, organismo del Estado que tiene la jurisdicción en todas las costas chilenas".

Prohíbe el ingreso de vehículos motorizados en playas y dunas para proteger los frágiles ecosistemas costeros, evitando daños irreparables a su equilibrio ecológico y a sus bienes naturales y culturales.



ENTENDER Y RESPETAR

la Orden Ministerial N°2 es clave para proteger nuestras costas y asegurar el uso responsable de nuestros recursos.

Diferencias entre Ley y Orden Ministerial



Ley:

Su incumplimiento constituye un delito.
Puede implicar penas de cárcel.



Orden Ministerial (OM):

Su incumplimiento es una falta.
Puede ser sancionada con multas.

